

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Igualdad y Juventud



INFORME DE VALORACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO: CRITERIOS GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

La **Concejalía de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa**, a través de su Secretaría Ejecutiva, solicitó informe de valoración de Impacto de Género al Servicio de Igualdad y Juventud con fecha 23 de septiembre de 2024.

El documento presenta los criterios generales del presupuesto 2025 reflejando las directrices de asignación de recursos económicos consideradas por el Equipo de Gobierno Municipal para el citado ejercicio, de forma que en él se establecen las líneas de acción y los objetivos que guiarán la distribución de partidas entre los distintos programas presupuestarios.

La normativa de aplicación para la elaboración del presente informe, es la que se cita a continuación:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** (arts. 2, 4, 14, 15, 19 y 20):

Art. 2: "A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo"

Art 4: "La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas"

Art. 14: Se establecen los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos para que el principio de igualdad entre mujeres y hombres pueda ser real y efectivo, y entre ellos, se encuentra el apartado 11 "... La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas".

Que, además, en el **art. 15** del citado texto legal se establece: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Art. 19 "Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género"

En el **artículo 20** de la citada L.O 3/2007 se refiere a la adecuación de las estadísticas y estudios: "Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de

Código Seguro de Verificación	IVVH23YDDVP5UTMT646FGZAEH4	Fecha	30/09/2024 13:27:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Mº DOLORES CERVÍÑO RIESCO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23YDDVP5UTMT646FGZAEH4	Página	1/4

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Igualdad y Juventud



género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:

a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo"

- **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León (art. 3).**

"La Administración de la Comunidad de Castilla y León y el resto de Administraciones Públicas de su ámbito territorial de actuación se regirán en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por los siguientes principios:

1. La Transversalidad que comporta aplicar la perspectiva, de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas".

- **Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León (arts. 1, 2 y 3),** que especifica que dicho informe habrá de dar cuenta de los siguientes contenidos:

1. Diagnóstico de la situación inicial de las mujeres y los hombres en el ámbito específico de la norma o plan propuesto, incluyendo en todo caso datos desagregados por sexos.

2. Medidas que la norma o plan propuesto incorpora en su articulado o contenido que tienda a neutralizar las posibles desigualdades detectadas, con la finalidad de alcanzar la igualdad de oportunidades.

3. Impacto o consecuencias de la aplicación de la norma o plan propuesto en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres"

- **VI Plan Municipal Integral de Igualdad y Contra la Violencia de Género, 2021 -2025:** en el Área transversal de Coordinación y Colaboración como herramienta de actuación Municipal, prevé en el objetivo 1 "Fomentar la transversalidad de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes mecanismos de funcionamiento del Ayuntamiento"

CONSIDERANDO:

- Que previamente a la valoración de impacto debe identificarse la necesidad y la pertinencia de integrar el enfoque de género de forma transversal en el documento de "Presupuesto Municipal 2025", en el presente documento resulta pertinente, dado que regula la redistribución de gasto y asignación de los recursos económicos, cuestión de gran importancia para los ciudadanos y ciudadanas de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH23YDDVP5UTMT646FGZAEH4	Fecha	30/09/2024 13:27:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Mº DOLORES CERVÍÑO RIESCO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23YDDVP5UTMT646FGZAEH4	Página	2/4

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Igualdad y Juventud



Se trata del documento estratégico en el que se contemplan las partidas presupuestarias por áreas organizativas para la ejecución de los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno para el ejercicio correspondiente, desglosando las diferentes actuaciones que se pondrán en marcha para la consecución del bienestar de la población, mujeres y hombres de toda edad y condición socioeconómica, mediante la satisfacción de sus necesidades a través de la consignación presupuestaria para la ejecución de las obras, infraestructuras, bienes y suministros así como de los programas, recursos, servicios, ayudas y subvenciones.

- Que el presupuesto de 2025 se construye: "*Teniendo como prioridades el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera, el no incremento del esfuerzo fiscal y una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos para la mejora de los servicios públicos en beneficio de toda la ciudadanía y de atención social a los colectivos más desfavorecidos*"
- En dicho documento se establece como conclusión que la elaboración de los mismos se ha realizado: "*Afianzando el crecimiento poblacional, generando un entorno favorable para el emprendimiento y la inversión, poniendo en el centro de las políticas municipales a las personas y garantizando -tanto ahora, como en el futuro- la prestación de unos servicios públicos de calidad, con vocación de mejora.*"

CONSIDERANDO:

Que en el documento analizado, hemos podido observar como si bien en algunas de las áreas se utiliza un lenguaje inclusivo, subsisten aún algunas redacciones en las que se deben implementar correcciones por la utilización de un lenguaje sexista, empleando sustantivos masculinos en plural para referirse a colectivos que se refieren tanto a hombres como mujeres, tal es el caso de: "usuarios", "ciudadanos", "niños", adultos...etc.. por lo que solicitamos que se revise dicho documento para sustituirlos por genéricos siempre que se pueda o bien mediante doblete o barra (ejemplos: personas usuarias; ciudadanía o bien el doblete: ciudadanos y ciudadanas, o la barra ciudadanos/as; infancia, niños/as; niños y niñas; personas adultas...)

Que, por otro lado, la información estadística que se contiene en relación a la información general del municipio no contiene datos desagregados por sexo, siendo necesario la inclusión de esa información para poder realizar un diagnóstico adecuado de la diferente situación entre mujeres y hombres

Que hay áreas en las que podemos detectar el planteamiento de actividades, objetivos o planteamiento de su memoria con perspectiva de género:

1. Área de Participación Ciudadana y Deportes,
2. Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad,
3. Área de
4. Urbanismo y Vivienda
5. Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Código Seguro de Verificación	IVVH23YDDVP5UTMT646FGZAEH4	Fecha	30/09/2024 13:27:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Mº DOLORES CERVÍÑO RIESCO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23YDDVP5UTMT646FGZAEH4	Página	3/4

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Igualdad y Juventud



VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Una vez analizado el documento, el Impacto o consecuencias de la aplicación de los criterios Generales del presupuesto 2025 en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, únicamente será positivo en relación a las áreas citadas dado que de la documentación relativa a los criterios generales así puede considerarse, si bien dicho impacto queda condicionado a la incorporación en el documento de las siguientes consideraciones:

1.- **La corrección del lenguaje para un uso no sexista del mismo,** para lo cual se ha procedido al análisis del mismo y la propuesta de alternativas en la corrección mediante el documento anexo a este informe.

2.- En relación a los **datos estadísticos,** se deben incluir los mismos con **datos desagregados para conseguir una mayor eficacia y eficiencia** tanto en la previsión de los ingresos como en la ejecución de los gastos del propio presupuesto municipal.

De todo lo expuesto se deduce que **ha de seguirse avanzando en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en el resto de las áreas municipales** para que la valoración del impacto resulte positiva referida al conjunto de todo el presupuesto municipal

En Valladolid, a 30 de septiembre de 2024

LA AGENTE DE IGUALDAD
(firma electrónica)

Código Seguro de Verificación	IVVH23YDDVP5UTMT646FGZAEH4	Fecha	30/09/2024 13:27:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Mº DOLORES CERVÍÑO RIESCO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23YDDVP5UTMT646FGZAEH4	Página	4/4